

ORDENANZA No. 017 DEL 17 DE MAYO DE 2019

*“POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA
POLÍTICA PÚBLICA DE INNOVACIÓN SOCIAL
EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.*

CONSTANCIA DE SANCIÓN

El Gobernador del Departamento de Nariño Encargado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 017 DEL 17 DE MAYO DE 2019 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**.

San Juan de Pasto, 21 de mayo de 2019.

ERNESTO FERNANDO NARVAEZ

Gobernador de Nariño -E-



ORDENANZA No. 017 DE 2019

(Mayo 17)

POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le otorgan los numerales 2ª y 3ª del artículo 300 de la Constitución Política, incisos 2º y 3º del artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986,

ORDENA:

TITULO I

MARCO ORIENTADOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INNOVACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN. Adáptese a la Política Pública de Innovación Social en el Departamento de Nariño, en los términos de la presente ordenanza y el documento técnico que hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2º OBJETIVO. La Política Pública de Innovación Social tiene como objetivo propiciar las condiciones necesarias para que las comunidades del Departamento de Nariño, desarrollen capacidades que contribuyan a la identificación, priorización y resolución de sus problemáticas a través del trabajo colaborativo e inteligencia colectiva, potenciando así la participación ciudadana, fortaleciendo la gestión institucional y generando una cultura de la Innovación Social que transforme el asistencialismo por empoderamiento ciudadano, y coadyuve en la construcción de un Departamento que brinde mejores oportunidades para construir una sociedad nariñense más próspera y justa para todos.



ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública de Innovación Social:

1. Promover escenarios que favorezcan el desarrollo de capacidades que permitan la búsqueda de soluciones a las problemáticas de las comunidades a partir de la gestión del conocimiento, el respeto de las tradiciones y la cultura, así como la puesta en valor del saber-hacer no reconocido.
2. Desarrollar redes de trabajo colaborativo que favorezcan la organización y el fortalecimiento de la capacidad de trabajo colectivo con el fin de propiciar escenarios para el impulso del emprendimiento social.
3. Contribuir con el desarrollo sostenible articulando la innovación social con la agenda de competitividad y productividad del departamento en el marco de los ODS.
4. Fortalecer la Institucionalidad mediante la implementación de procesos de innovación pública.
5. Garantizar escenarios para que la participación ciudadana, herramienta fundamental de la innovación social, sea incluyente, amplia, activa y efectiva, potenciando la voz de la ciudadanía frente a la toma de decisiones.
6. Consolidar un espacio que garantice la concertación, diálogo, creación y/o formulación de metodologías, programas y proyectos en innovación social, así como el acompañamiento de iniciativas ciudadanas a través de la articulación e impulso del Ecosistema de Innovación del Departamento.

ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS. Son principios de la Política Pública de Innovación Social:

1. Proceso colectivo. **La Política Pública de Innovación Social promueve el proceso colectivo de creación, gestión y generación de resultados.**
2. Asociatividad. **La Política Pública de Innovación Social está orientada a desarrollar capacidades colaborativas entre los partícipes y/o beneficiarios.**
3. Empoderamiento ciudadano. **La Política Pública de Innovación Social incentiva**





la autonomía de las comunidades y la instalación de capacidades para resolver problemas.

4. Aprendizaje y cambio subjetivo. Política Pública de Innovación Social promueve el aprendizaje y cambio subjetivo, permitiendo nuevas formas de articularse socialmente en la búsqueda de respuestas a viejos o nuevos problemas, mediante una distinta forma de gestionar las soluciones y los recursos.

5. Participación público/privada. Política Pública de Innovación Social promueve la integración de las instituciones públicas y a empresas privadas, para promover la innovación, realizar la gestión del conocimiento y fortalecer sus capacidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad, mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de sus procesos y productos y generar valor con estándares de calidad.

6. Autenticidad. La Política Pública de Innovación Social es auténtica, en cuanto se origina en la práctica social, generando soluciones originales.

7. Iniciativas inclusivas. La Política Pública de Innovación Social incluye a los grupos sociales más vulnerables. Tendrá enfoque de género y apuntará a fortalecer territorios multiétnicos y pluriculturales.

8. Retroalimentación de experiencias. La Política Pública de Innovación Social busca perfeccionar los métodos y enfoques de las iniciativas a través de la observación y evaluación constructiva.

9. Escalamiento de experiencias exitosas. La Política Pública de Innovación Social procurará escalar y difundir metodologías que tienen mayor probabilidad de potenciar el éxito de los programas.

10. Planeación y priorización en las intervenciones. La Política Pública de Innovación Social busca establecer una estrategia de cobertura donde se consideren las oportunidades y riesgos de las actividades programadas con el objetivo de asegurar la durabilidad, sostenibilidad y efectividad de las políticas.

11. Visión a largo plazo. La Política Pública de Innovación Social mediante sus programas y estrategias contribuirá a fortalecer la estructura social y cultural de las

comunidades Nariñenses con un horizonte de largo plazo.

12. Articulación. La Política Pública de Innovación Social debe tener la capacidad de articularse o armonizarse con otras políticas públicas de naturaleza sectorial, a la vez que, con planes nacionales, departamentales y/o municipales de desarrollo. Su perspectiva de mediano y largo plazo, exige que, según las prioridades de intervención pública, haga inflexión y se articule con las exigencias que en cada etapa de progreso del país deben ser respondidas por la acción del Estado.

ARTÍCULO 5°. VISIÓN. El Departamento de Nariño a través del Ecosistema Regional de Innovación Social (ERIS), reconoce en la Innovación Social una herramienta que contribuye con la reconstrucción del tejido social, la participación ciudadana activa, el trabajo colaborativo, la inteligencia colectiva y la consolidación de redes, como mecanismos base para la construcción de un territorio más incluyente, equitativo y competitivo.

“En el año 2039, la innovación social se convierte en un agente facilitador de cambio y en una potente herramienta para que el departamento de Nariño tenga un importante progreso en la construcción de la paz territorial, el buen vivir y el desarrollo humano de su población, reduciendo la pobreza y la desigualdad, mejorando considerablemente sus indicadores en temas de innovación pública y ubicando al departamento en los primeros lugares dentro de la región pacífica respecto al Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC). Las estrategias para la consolidación de una cultura de la innovación social y la generación de capacidades en individuos, comunidades y territorios, se enmarcan dentro del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible ODS”.

ARTÍCULO 6°. ÁMBITOS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Innovación Social se adaptará a la heterogeneidad de los territorios y los problemas que éstos enfrentan. Esta política desarrollará tanto sus líneas estrategias como sus programas con flexi-



bilidad, pertinencia y coherencia según las características socioeconómicas de cada población, así como de sus particularidades socio-geográficas, ya se trate de ámbitos rurales, urbanos o de otras condiciones.

Los ámbitos tienen en cuenta los aspectos de orden espacial, como son los asentamientos poblacionales de naturaleza urbano-rural y los de zonas en conflicto. Serán prioridad de la política los jóvenes, mujeres y etnias. De igual manera la política pública obrará en el ámbito institucional.



TITULO II

EJES DE LA POLITICA PÚBLICA

ARTÍCULO 7°. EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Innovación Social se estructura en 4 ejes, los que definen las áreas de acción, campos o sectores sobre los cuales desarrollará sus estrategias y programas. Son ejes de la Política Pública de Innovación Social:

1. Eje Sociocultural. Está orientado a generar transformaciones en la estructura social y cultural del departamento, toda vez la cultura representa una herramienta esencial para el desarrollo de los procesos de innovación social porque permite generar, fortalecer y difundir valores a partir del conocimiento y de las prácticas sociales propias de cada comunidad.

Por otra parte, las estrategias contenidas en este eje reconocen y ponen en valor el hecho que, son las comunidades de los diferentes territorios que integran el Departamento, más que sus gobernantes, quienes tienen mejor conocimiento de los desafíos locales, recursos y proyectos necesarios para mejorar la calidad de vida de sus habitantes; pero para ello, es imperante brindar apoyo y acompañamiento, con el objetivo de ser más asertivos en la toma de decisiones. Cabe anotar que este eje se caracteriza por hacer efectiva la participación de las comunidades, haciendo que ellas sean protagonistas de la construcción de su

propio bienestar. De esta forma, se genera pertenencia, así como capacidad para trabajar mancomunadamente en la resolución de desafíos.

2. Eje Económico. Integra las estrategias y programas de innovación social orientados a desarrollar las bases para establecer economías alternativas o que basadas en actividades económicas ya establecidas, mejoren los procesos en cualquier fase del ciclo económico. En este eje se induce a un crecimiento económico inclusivo, que contribuya desde la perspectiva de la innovación social a combatir la trampa de la pobreza y la exclusión social, por medio de programas que disuadan el asistencialismo y los emprendimientos de subsistencia y a su vez, promuevan la cooperación a lo largo de las cadenas productivas para mejorar la competitividad regional, nacional e internacional.

3. Eje Ambiental. Integra las estrategias y programas orientados al impulso de nuevas metodologías para la convivencia en armonía con la naturaleza, así como la concientización de las responsabilidades que cada comunidad tiene con su entorno. Este eje busca desarrollar un modelo de conservación adaptativo, integrado y colaborativo donde las comunidades, instituciones, empresas y los diferentes grupos poblacionales, desarrollen sus propios métodos para promover acciones en pro de la conservación ambiental y el desarrollo sustentable.

4. Eje Institucional. Propende por el fortalecimiento de la Institución toda vez la puesta en marcha de iniciativas de innovación social, requieren de toda la capacidad para gestionar recursos económicos y humanos, y a su vez, propiciar espacios para el diálogo con la ciudadanía generando desde la Institución mecanismos para la articulación e impulso del Ecosistema de Innovación Social. Este eje contribuye con los procesos de gestión pública para optimizar la prestación de los servicios de la institución. Por otro lado, este eje propende por facilitar a través de la apertura y consolidación de un espacio físico que desarrolle procesos metodológicos, investigativos y de experimentación, un puente de comunicación entre los ciudadanos y las instituciones (misión que es desempeñada por el CISNA, Centro de Innovación Social de Nariño) con el fin de restablecer los



principios de confianza, credibilidad y cooperación. A través del diseño de herramientas metodológicas y de intervención se busca además, instaurar capacidades intra-institucionales.

TITULO III

ESTRATEGIAS

ARTÍCULO 8°. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS. Las estrategias específicas de la Política Pública de Innovación Social, definen las pautas de intervención que permitan materializar los objetivos y los ejes de la misma. Éstas orientan los programas y proyectos para la acción en territorio.

1. Estrategias del Eje Sociocultural:

1.1. Fortalecimiento de capacidades para la innovación social. Fortalece la autonomía y la integración social. Busca que las personas, familias y grupos potencien sus habilidades y adquieran nuevas capacidades que les permitan trabajar colectivamente por el bien común.

1.2. Desarrollo de competencias y capacidades organizacionales. Fomenta las competencias de liderazgo y asociatividad, con el objetivo de crear condiciones propicias para los procesos de innovación social.

1.3. Articulación y promoción del Ecosistema de Innovación Social. Promueve la participación de todos los sectores institucionales que provean bienes sociales y servicios básicos. Dado que todo proceso de innovación social requiere del apoyo de un Ecosistema para lograr su sostenibilidad e impacto, de ahí la importancia de desarrollar la capacidad de organización y competencias para el trabajo en red.

2. Estrategias del Eje Económico:

2.1. Desarrollo de redes y alianzas. Desarrolla redes y alianzas económicas



entre Instituciones públicas, sector académico y empresa privada; a su vez se orienta a la creación y fortalecimiento de una red de colaboración que permita mejorar el flujo de conocimientos, ideas y recursos desde y hacia los procesos de innovación social.

2.2. Impulso de métodos alternativos de financiación. Promueve la implementación de métodos y fuentes alternativos de financiación para los emprendimientos sociales surgidos de las iniciativas de innovación social.

2.3. Potencialización de emprendimientos. Potencializa y mejora la sostenibilidad de los emprendimientos, así como la optimización en la producción y comercialización de productos o servicios desde una perspectiva de innovación social.

2.4. Fomento de la asociatividad. Permite que las cooperativas, empresas y microempresas a través de la innovación social, incentiven el trabajo colectivo y asociado. Esta estrategia ayuda a enfrentar los desafíos económicos, de sostenibilidad ambiental y genera igualdad de oportunidades contribuyendo a la redistribución económica y el empoderamiento de las comunidades.

3. Estrategias del Ambiental:

3.1. Innovación con sello verde. La estrategia ambiental está orientada a que la innovación introduzca la visión ambiental en todas sus acciones generando valor social, y en todo caso, se desarrolle conciencia ambiental en la población. Busca igualmente una fecunda colaboración de las instituciones, las empresas, el tercer sector, las comunidades, los centros de investigación y los sectores académicos, para promover redes de trabajo mancomunado, en el desarrollo de nuevas formas de conservación, la sostenibilidad, la economía verde y las estrategias de desarrollo alternativas.

4. Estrategias del Eje Institucional:

4.1. Gestión Institucional. Promueve la implementación de procesos de in-





novación pública en las instituciones del Departamento de Nariño y sus municipios, fomentando la experimentación, promoviendo la revisión de su apuesta de valor, la forma como se deben centrar en las comunidades y personas en cada caso sectorial y la prestación de sus servicios, promoviendo así el fortalecimiento de competencias específicas. De la misma manera, propende por la consolidación de un espacio, un Centro de Innovación que permita articular los diferentes actores del departamento bajo un Ecosistema de Innovación así como desarrollar metodologías, programas y proyectos encaminados a ser el puente de comunicación, diálogo facilitando así la participación ciudadana y la concertación entre el gobierno y ciudadanía.

Para instaurar procesos de innovación social en las instituciones, se requiere sensibilización, diseño de hojas de ruta, capacitación y articulación interinstitucional que serán liderados desde la Secretaría Tic Innovación y Gobierno Abierto a través de su Subsecretaría de Innovación. Todas estas herramientas instauran capacidades dentro y fuera de la institución fomentando cambios en la mentalidad y cultura de los funcionarios y de la ciudadanía.

CAPÍTULO II

ESTRATEGIAS TRANSVERSALES

ARTÍCULO 9°. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES. Las estrategias transversales son un mecanismo que complementa a las Estrategias Específicas y se aplican a los diferentes ejes de la política pública, definiendo de igual modo, la manera como se implementan y se materializan los objetivos.

1. Sensibilización. Corresponde a un proceso esencialmente motivacional y comunicacional que predispone a los actores y grupos objetivo de la innovación social para hacer efectiva y activa su participación en los procesos de innovación.

La estrategia se orienta a cerrar las brechas de comunicación que existen entre las comunidades y los actores que forman parte del Ecosistema de Innovación Social.

2. Asistencia técnica. Está orientada a apoyar las iniciativas de innovación social desde el acompañamiento metodológico y la transferencia de conocimientos. La estrategia implica la construcción de redes y la movilización de diversos actores bajo un enfoque de trabajo colectivo y colaborativo, integrando la participación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales del orden internacional, nacional y local.

3. Capacitación. La capacitación está conectada con la Estrategia de Sensibilización y con la Estrategia de Asistencia Técnica. Promueve la gestión del conocimiento ya sea en un nivel técnico, como en un nivel práctico-organizativo. La estrategia se orienta a construir habilidades para que las comunidades y actores potencien sus competencias y puedan generar cambios en las realidades que enfrentan.

4. Acompañamiento. Se conecta con la asistencia técnica y la capacitación. Siendo una estrategia de intervención complementaria llevando la intervención a un trabajo mancomunado entre quien acompaña y quienes realizan los procesos de innovación social. El acompañamiento permite también mejorar el conocimiento de los procesos y retroalimentar mutuamente las relaciones de confianza y generación de capacidades y competencias para los procesos de innovación social.

5. Financiación. Busca encontrar y gestionar fuentes de financiación que promuevan la innovación tanto en el plano nacional, como internacional y en este último caso, los aportes de cooperación internacional de gobiernos amigos que han apoyado estos procesos en países de desarrollo emergente.





6. Herramientas y metodologías. Consiste en diseñar y validar sistemática y pertinentemente, las prácticas, fases, pasos, modelos, y demás estándares recomendables para orientar el trabajo innovador.

7. Construcción de redes. Genera procesos e iniciativas entre los diferentes sectores, buscando mejorar las sinergias dentro del Ecosistema de Innovación Social. Esta estrategia fomenta la activación de procesos y dinámicas entre actores que logren catalizar iniciativas de innovación social sostenibles y con un mayor impacto social.

TITULO IV

PROGRAMAS

CAPITULO I

PROGRAMAS DE LAS ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 10°. PROGRAMAS. En desarrollo de la Política Pública de Innovación Social se formulan programas que serán renovados o ajustados conforme las condiciones sociales lo exijan. Estos programas propenden por el cumplimiento de los objetivos de esta Política y materializan a través de acciones y proyectos los Ejes y Estrategias de la misma. Los Programas de las Estrategias Especificas son:

1. Programas de las Estrategias del Eje Sociocultural:

1.1. Programa Laboratorios Ciudadanos. Son espacios creados para acelerar propuestas de soluciones innovadoras, basadas en tecnología y en tecnologías sociales que son presentadas por los ciudadanos para hacer frente a problemáticas concretas. Los laboratorios ciudadanos son escenarios de aprendizaje colectivo y de generación de proyectos específicos para la innovación social, con miras a generar un efecto multiplicador.

Este programa se orienta a escuchar las opiniones e ideas de las comunidades para tomar acciones que mejoren el bienestar de todos. En estos espacios se aúnan esfuerzos de expertos, colaboradores e instituciones para dar vida a proyectos generados desde la comunidad. Además, los laboratorios ciudadanos fortalecen la participación ciudadana, y se caracterizan por la colaboración, el compartir conocimientos y la experimentación. A través de ellos se generan encuentros para transformar ideas en proyectos de innovación pensados con impacto, y dando solución a problemas reales y configurando las soluciones viables que emergen de la reflexión.

1.2. Programa Acciones de Paz. El Programa Acciones de paz se orienta a recoger iniciativas ciudadanas que involucran el trabajo colaborativo desde distintas disciplinas para que juntas, logren resolver problemáticas sociales, muchas de ellas, relacionadas con el posconflicto. Las líneas de trabajo de este programa se enmarcan en el Acuerdo de Paz, entre las que se resaltan: desarrollo rural alternativo, derechos humanos y convivencia, y cultura para la paz y la reconciliación.

1.3. Programa Accionar. Genera procesos de activación ciudadana (procesos de formación, procesos culturales, intervenciones ciudadanas) con el objetivo de abrir espacios para realizar intercambios culturales y de conocimientos, con el fin de enriquecer el capital humano del departamento de Nariño y captar nuevos actores para la innovación social. De la misma forma el programa Accionar realiza acompañamiento a iniciativas comunitarias brindando transferencia de conocimientos, asistencia metodológica y apoyo institucional a las comunidades que desarrollan un proyecto o emprendimiento social; la asistencia puede incluir tanto aspectos técnicos y organizativos, como financieros.

1.4. Programa de Innovación Educativa. Siendo la educación y los procesos pedagógicos vitales para generar comunidades de aprendizaje que puedan suscitar y desplegar procesos de innovación en Nariño, el programa de





Innovación Educativa promueve el aprendizaje de métodos y estrategias para desarrollar innovación desde las aulas de clase. La Innovación Educativa propende por generar mecanismos, planes de estudio y contenidos que ayuden a satisfacer la necesidad de aprender sobre el cómo se puede hacer innovación desde los territorios. Toda esta generación de conocimientos está centrada para que sean los niños, niñas, jóvenes y adultos los encargados de dinamizar procesos de innovación social desde sus comunidades, partiendo de contextos inmediatos como la familia, las escuelas, colegios y/o universidades.

1.5. Programa Investigación. Busca la convergencia entre generadores de conocimiento y la transferencia del mismo para resolver problemas concretos, esta articulación debe gestionarse no solamente con los centros de pensamiento que tienen asiento en el Departamento de Nariño, sino también gestionar el conocimiento desde los centros ubicados a nivel nacional e internacional. La investigación en materia de innovación social permite tener una mirada integral sobre experiencias comparadas, nuevos marcos conceptuales, herramientas y metodologías, tendencias y formas de actuación; todo ello redundará en modelos de intervención exitosos que permitan asumir y enfrentar problemas no resueltos.

2. Programas de las Estrategias del Eje Económico:

2.1. Programa Innovación para el Emprendimiento. Impulsa emprendimientos asociativos generados a través de la innovación social, al igual que promueve la disposición cultural a emprender, genera motivaciones e induce a la apropiación y el desarrollo de habilidades para lograrlo. También se trata de contribuir a que se inicie un proyecto y se logre sostener.

2.2. Programa Innova rural. Despliega procesos de innovación social en distintos territorios del sector rural del departamento de Nariño y está orientado a mejorar la calidad de vida de las comunidades. Este programa tiene componentes como el trabajo comunitario, la inteligencia colectiva y

la economía colaborativa, en desarrollo de los cuales, se buscará fortalecer los proyectos de emprendimiento rural del territorio con sostenibilidad ambiental.

2.3. Programa Academia e Innovación. El programa abre espacios de investigación que le permiten a la academia colaborar con el empresario para mejorar las cadenas de producción del producto nariñense. En estos, las instituciones académicas tienen la oportunidad de generar y disseminar conocimientos, discutir y coordinar actividades de investigación y generar formas de colaboración.

3. Programas de las estrategias del eje Ambiental:

3.1. Programa Eco innovación. Este programa pone en marcha talleres ecológicos para mejorar la cadena de producción favoreciendo su sostenibilidad. Abre espacios para que actores públicos y privados, con interés en la conservación ambiental, trabajen en conjunto con el agricultor nariñense para diseñar nuevas tecnologías y metodologías que mejoren la productividad agrícola y el cuidado de los recursos naturales. Estos talleres se centran en mejorar los conocimientos ecológicos del agricultor para lograr incentivar acciones colectivas que produzcan cambios significativos en el impacto ambiental de la actividad económica rural.

4. Programas de las estrategias del eje Institucional:

4.1. Programa Innovación Pública. Se orienta a reconocer, estimular y fortalecer la innovación pública, así como la puesta en marcha de nuevas prácticas, proporcionando novedosos enfoques y metodologías, y fortaleciendo las capacidades de las personas para que mejoren la prestación de servicios en el sector público.

La innovación en el sector público busca, encontrar nuevas maneras de resolver los problemas que aquejan a la población a través de procesos de innovación en el sector. Propende por que la administración pública sea más eficiente y logre mejores resultados con menor gasto. Este programa





desarrolla una caja de herramientas buscando crear al interior de las entidades públicas, metodologías, técnicas y estrategias que permitan incorporar la innovación social como un elemento fundamental del que hacer público.

4.2. Programa Centro de Innovación Social CISNA. Busca la institucionalización y fortalecimiento de un espacio físico, organizado bajo una estructura administrativa y financiera, que cuente con un personal idóneo el cual desarrolle metodologías y proyectos, y que facilite la implementación de procesos de innovación social en el departamento. El programa tendrá la misión de ser el puente articulador entre ciudadanía, gobierno y las diferentes instituciones que hacen parte del Ecosistema Regional de Innovación Social.

TITULO V

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 11°. FINANCIAMIENTO. El Gobierno departamental asignará cada año los recursos que se invertirán para la ejecución del Plan de Acción de la Política Pública Departamental de Innovación Social. Para el desarrollo de la presente Ordenanza se consideran como fuentes de financiación, los recursos del sector público, los recursos provenientes del sector privado y los de la cooperación internacional, entre otros, en los términos previstos en la exposición de motivos referentes al proyecto de Ordenanza No. 001 de 20 de febrero de 2019, sancionada por el Decreto No. 209 de 26 de abril de 2019. **PARÁGRAFO 1°.** Será un aporte especial la apropiación equivalente a 0,3 % de los ingresos corrientes de libre destinación del Departamento de Nariño por un periodo de 5 años y podrá incrementarse progresivamente hasta el 0,5%.

ARTÍCULO 12°. PLAN DE ACCIÓN. La Secretaría TIC Innovación y Gobierno Abierto a través de la Subsecretaría de Innovación y el Centro de Innovación Social, lideraran la formulación, ejecución, seguimiento evaluación de los planes de acción de la Política Pública de Innovación Social.

Los planes de acción serán diseñados y presentados a través de una matriz con una proyección y vigencia anual, en la cual se incorporará como elemento central de planeación los lineamientos estratégicos de la política pública, sobre esa base técnica la matriz contendrá como mínimo lo siguientes campos: ejes, estrategias, objetivos, programas, metas, cronograma, recursos, indicadores y responsables.

ARTÍCULO 13°. IMPLEMENTACIÓN. La Política Pública Departamental implementará a través de las líneas estratégicas definidas en la presente ordenanza, en el marco de las competencias de cada sector y nivel de gobierno. La Secretaría Departamental de TICS, Innovación y Gobierno Abierto a través de la Subsecretaría de Innovación y el Programa CISNA, coordinará su ejecución.

Las Líneas estratégicas de esta política pública, se deberán orientar, adoptar e implementar de manera diferencial en cada una de las subregiones y municipios del Departamento de acuerdo a las particularidades territoriales y necesidades de los grupos objetivo.

ARTÍCULO 14°. TEMPORALIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INNOVACIÓN SOCIAL. Esta política tendrá una vigencia de veinte (20) años y será revisada periódicamente cada tres (3) años, con el objeto de considerar las evaluaciones y ajustes que ésta requiera.

La Subsecretaría de Innovación y el Programa CISNA serán los responsable de coordinar la elaboración de programas y proyectos específicos, para articularlos a los planes y políticas cuatrienales que se adopten en el Plan Departamental de Desarrollo.

ARTÍCULO 15°. SEGUIMIENTO Y MONITOREO. La Subsecretaría de Innovación y el Programa CISNA con apoyo de la Secretaría de Planeación Departamental, realizarán el seguimiento y monitoreo a esta política pública y sus componentes.





ARTÍCULO 16°. EVALUACIÓN. Para la medición del alcance de los objetivos planteados por la Política Pública de Innovación Social, la administración departamental, a través de la Subsecretaría de Innovación y el programa CISNA, desarrollará un modelo de evaluación y seguimiento.

En cada periodo anual, deberán definirse las variables e indicadores de los programas, que precisen la observancia de objetivos y hacer un seguimiento al cumplimiento de las metas con base en evidencias que a su vez, serán insumos para los procesos de rendición de cuentas.

El modelo de evaluación tendrá en cuenta el enfoque diferencial, territorial y poblacional, que permita medir el avance, impacto y efectividad de las intervenciones que se deriven de esta política pública. La evaluación se hará cada tres (3) años y sus resultados serán presentados ante las instancias de Planeación del Departamento y al Gobernador a través de informes de carácter público.

ARTÍCULO 17°. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. El Departamento creará un sistema de información y de gestión del conocimiento a cuyo efecto cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Contar con mecanismos periódicos y coordinados que permitan la captura, análisis y entrega de información a los diferentes actores que hacen parte del Ecosistema de Innovación Social y al público interesado.
2. Establecer procedimientos claros y transparentes que permitan visibilizar los procesos de innovación social.
3. Organizar procesos de gestión de conocimiento entre las poblaciones objetivo de la Política Pública de Innovación Social, para que haya un reconocimiento de sus capacidades en el desarrollo de cada una de sus líneas estratégicas.
4. Involucrar activamente a los diferentes actores del Ecosistema de Innovación Social en la construcción, modificación y análisis de las variables e indicadores que definan el cumplimiento de esta política pública.

La Subsecretaría de Innovación y el Programa CISNA deberán establecer una línea base de información con respecto de la situación inicial de que se parte en

los programas que se adopten. Con base en esta información se estructurará con apoyo de la Secretaría de Planeación Departamental el Sistema de Información Departamental de Innovación Social.

ARTÍCULO 18º. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN. El Departamento de Nariño implementará estrategias suficientes que permitan informar y comunicar asertivamente a la comunidad y a la opinión pública sobre los programas y acciones llevados a cabo por las instituciones encargadas de facilitar y dinamizar la Política Pública de Innovación Social, con el propósito de sensibilizar sobre su relevancia y pertinencia para el territorio.

El Departamento de Nariño garantizará la sostenibilidad de un portal Web y los demás medios de comunicación creados para tal fin, con toda la información relevante de esta política pública.

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19º. RENDICIÓN DE CUENTAS. El Gobernador presentará anualmente un informe de rendición de cuentas sobre los avances de la implementación de la Política Pública de Innovación Social.

ARTÍCULO 20º. VIGENCIA. La presente Ordenanza deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



FRANCISCO GERON FIGUEROA
Presidente

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL HACE CONSTAR:
QUE LA ORDENANZA No. 017 DE MAYO 17 DE 2019 “POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOP-
TA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: 10 de Mayo de 2019

SEGUNDO DEBATE: 14 de Mayo de 2019

TERCER DEBATE: 17 de Mayo de 2019

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del
año dos mil diecinueve (2019).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

